



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE NIÑOS Y NIÑAS EN EDUCACIÓN BÁSICA

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de niños/as , tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico a él/la propio/al estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Centrado en la individualidad de cada niño/a , en sus características y en sus necesidades de apoyo, y cuyo propósito es el acompañamiento emocional y conductual, lo que implica un conjunto de acciones preventivas desplegadas hacia un o una párvulo a lo largo de su trayectoria educativa, con el fin de mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de niños y niñas en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).



CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Definición de Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño o la niña no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logra desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”

(Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

- 1) La desregulación emocional** se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este marco pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del establecimiento, salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en la sala de actividades donde se encuentre la comunidad, escaparse del adulto, gritos sin estímulo provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco, entre otros. Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.



2. **Plan de contingencia DEC:** documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el estudiante , cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes.

El apoderado deberá presentarse en el Colegio, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a.

I. **PREVENCIÓN:**

Se deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios DEC:

1. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un niño/a , previas a que se desencadene crisis. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) **En el caso de párvulos del Espectro Autista:** suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son la causa desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz, lenguaje grosero y/o actitudes agresivas.

- b) **Niños o niñas que actualmente presentan dificultades emocionales diagnosticadas,** se pueden encontrar casos de llanto, angustia, tendencia a aislarse y ausentismos, generando la posibilidad de desregulación en la Escuela durante la jornada.

- c) **En el caso de un niño o niña con abstinencia al alcohol,** luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración y sensación de sueño.

- d) **En estuantes que presentan trastornos del control de impulsos y de**



conducta, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual (DEC):

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito de educación básica, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del plan de contingencia DEC), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, serían:

- a) Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.
- b) Enfermedades crónicas del estudiante y/o familiares directos.
- c) Escaso refuerzo de hábitos de trabajo y conducta, no respeta normas y reglas.
- d) Escasos desarrollo de habilidades parentales (relacionadas con el cuidado directo del niño o la niña.

2. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que logre sacar al niño o la niña de la crisis (apuntar a sus intereses), por ejemplo:

- Pintar un mándala o dibujo de su interés.
- Realizar ejercicios de control de respiración.
- Actividad de reflexión guiada, responder una pregunta relacionada con lo ocurrido, describiendo lo que ocurrió y porqué lo hizo y una breve disculpa si lo que sucedió afectó a su entorno.

3. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo: ¿Qué fue lo que pasó?, ¿Cómo reaccionaste?, ¿Por qué reaccionaste de esa forma?, ¿En una situación similar



volverías a comportarte de la misma manera?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del párvulo.

II. Fase de contención emocional

1. El adulto más cercano, debe invitar al niño/a a algún lugar destinado para la contención (oficina, o sala adjunta).

2. Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), mientras tanto ayuda al niño o niña a controlar la respiración.

Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el estudiante se auto agreda o agreda a otros), ésta debe realizarse con todos los cuidados. El docente encargado del curso delega los siguientes roles, dependiendo de su disponibilidad y cercanía:

- El adulto de contención se quedará con el niño/a hasta que logre regularse.
- El docente a cargo del curso se contactará con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al retiro inmediato.

I. Fase de investigación o recopilación de antecedentes

1. El docente de cada curso debe realizar entrevista con el apoderado posterior a la crisis DEC y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento.

2. La Reiteración de una Desregulación Emocional (DEC): Se entenderá como una conducta de descontrol que se repite, la situación se evaluará por la educadora de nivel y asistente de aula y se emitirá un informe al apoderado, con copia a la directora



Procedimiento posterior a la crisis DEC:

El docente a cargo de cada curso debe realizar entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra)

1. En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, que esté con tratamiento con especialista externo: Si el niño/a que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.
 - a) La familia deberá facilitar el trabajo colaborativo entre el especialista externo y los encargados del curso de la Escuela, con el fin de generar un proceso de trabajo interdisciplinario.
 - b) Si la situación es reiterada y compromete el bienestar de él o los estudiantes del plantel, se aplicará lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar
 - c) Los padres y apoderados serán los primeros responsables de asumir el tratamiento que el especialista externo determine y deberá comunicar y entregar oportunamente un informe de diagnóstico y/o tratamiento a la docente de su hijo/a.

CABE DESTACAR QUE AL MOMENTO DE MATRICULAR A SU HIJO/A SE LE INFORMA QUE NUESTRO ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON PIE Y ES EL APODERADO QUIEN SE COMPROMETE A LLEVAR A SU HIJO A UN ESPECIALISTA



CORPORACION EDUCACIONAL EL REY. MAIPU



CORPORACION EDUCACIONAL EL REY. MAIPU



CORPORACION EDUCACIONAL EL REY. MAIPU